



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO SP-02-2025
Bárcena, Villa Nueva, 03 de enero de 2025

Licenciado

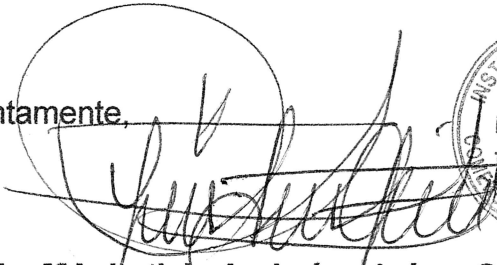
Carlos Enrique Calderón Hernández
Encargado de Acceso a la Información Pública
Presente

Licenciado Calderón:

Por este medio le saludo respetuosamente, notificando que según el Decreto 36-2024 “**Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco**”, artículo 22 debe presentarse informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables”, se hace saber, que la institución no recibe recursos reembolsables y no reembolsable de la Cooperación Internacional en Guatemala, debido a que el INDECA recibe directamente sus aportes de fuentes tributarias a través de transferencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, por tal motivo no aplica dicho artículo.

Sin otro en particular me suscribo,

Atentamente,


Licda. MA. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto


Vo.Bo. Lic. MA. Carlos Antonio Ramírez Peralta
Director Financiero

